

RE: INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN.

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - N. De Santander - Ocaña <j01prfoca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 29/09/2022 16:28

Para: Jhosmairo Alsina <aka7alsina@hotmail.com>

ACUSO RECIBIDO

Cordialmente,

JOHNNY QUINTERO POSADA

Citador

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Oralidad Ocaña N. de S.

De: Jhosmairo Alsina <aka7alsina@hotmail.com>

Enviado: jueves, 29 de septiembre de 2022 15:22

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - N. De Santander - Ocaña <j01prfoca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN.

JHOSMAIRO ALSINA CAÑIZARES

ABOGADO

Señor:

**JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER
E.S.D.**

REF: INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN
TIPO DE PROCESO: DECLARACIÓN DE LA UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: MARICELA LINDARTE AMAYA
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ALFREDO
ENRIQUE MIRANDA AMARIS
RADICADO No: 54-498-31-84-001-2021-00099-00

JHOSMAIRO ALSINA CAÑIZARES, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.091.670.712 de Ocaña, Norte de Santander, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No. 302765 del Consejo Superior de la Judicatura; en mi calidad de **CURADOR AD-LITEM** dentro del proceso de la referencia, representando a la señora **LEIDY ELIZABETH LEÓN COMBITA** identificada con cédula de ciudadanía No 1.098.658.819 de Bucaramanga, Santander; quien es la madre de **DANIEL ENRIQUE MIRANDA LEON**, persona menor de edad, que para efectos legales es representado por su progenitora y a su vez ex cónyuge del causante, el señor **ALFREDO ENRIQUE MIRANDA AMARIS** (Q.E.P.D) identificado con cédula de ciudadanía No. 7.619. 270 de Astrea. Dentro del término legal, procedo a interponer el **INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN**, por lo siguiente:

HECHOS

1) La señora **MARICELA LINDARTE AMAYA**, por medio de la apodera judicial la Doctora **OLGA LUCIA SANCHEZ MARQUEZ** interpuso demanda de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL Y SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, MARICELA LINDARTE AMAYA Y ALFREDO ENRIQUE MIRANDA AMARIS (Q.E.P.D) Y CONSECUENTE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES MARICELA LINDARTE AMAYA Y ALFREDO ENRIQUE MIRANDA AMARIS.**

2) Si bien, dentro del escrito de la demanda se indicó que desconocía el domicilio y vecindad actual de la señora **LEIDY ELIZABETH LEON COMBITA**, sin embargo, manifiestan que se tiene como dirección electrónica: leidyeliza_24@hotmail.com y el número celular: 3045677059

3) La demandante a pesar de tener conocimiento del número telefónico de la señora

JHOSMAIRO ALSINA CAÑIZARES

ABOGADO

LEIDY ELIZABETH LEON COMBITA, no se comunicó con la misma, con el fin de solicitarle la dirección física y/o el correo electrónico. Además, no manifestó bajo gravedad de juramento que la dirección electrónica correspondía a la utilizada por la señora **LEIDY ELIZABETH**; ni tampoco informó la forma como la obtuvo por lo que no allegó las evidencias correspondientes.

4) Es importante indicar, que la parte demandante indicó y corrió traslado de la demanda al correo electrónico leidyeliza_24@hotmail.com cuyo correo electrónico supuestamente pertenecía a la señora **LEIDY ELIZABETH LEON COMBITA**.

5) Adicional a lo anterior, el suscrito se comunicó por vía telefónica y whatsapp con la señora **LEIDY ELIZABETH LEON COMBITA**, a lo que me indica que en ningún momento ha recibido notificación alguna al correo electrónico personal del referido proceso, a lo que procedí a solicitarle que me indicara el correo electrónico personal para corroborar dicha información, por lo que la señora **LEON COMBITA** me suministró por medio de WhatsApp la dirección electrónica leidyeliza2013@gmail.com siendo este totalmente distinto al que proporcionó la demandante dentro del escrito de la demanda.

6) Con el fin de llevar a cabo la audiencia correspondiente al artículo 372 del C.G.P. su Despacho, fijó como fecha y hora el día 27 de septiembre del presente año, a las 9: 30 a.m. La cual, no se llevó a cabo, pues se pudo evidenciar por el suscrito, que el correo electrónico proporcionado por la parte demandante no correspondía al de la señora **LEIDY ELIZABETH LEON COMBITA**. A lo que no permitió ejercer en debida forma su derecho de defensa y contradicción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, Artículo 8 de la ley 2213 de 2022 y artículos 132 a 138 del Código General del Proceso

PRETENCIONES

1) Solicito de manera respetuosa a su Despacho, que se decrete la **NULIDAD DEL PROCESO POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN** del proceso de Declaración de unión marital de hecho, con radicado No. 54-498-31-84-001-2021-00099-00.

2) Ruego a su señoría, que el suscrito sea removido del cargo de CURADOR AD-LITEM dentro del referido proceso, toda vez que la señora **LEIDY ELIZABETH LEON COMBITA** ya tiene conocimiento del proceso judicial y por consiguiente pondré de presente a la señora **LEON COMBITA**, sobre lo pertinente.

Es de resaltar que la señora **LEIDY ELIZABETH LEON COMBITA**, no me ha informado si me otorga poder para representar sus intereses o, por el contrario, si buscará a otro(a) profesional de confianza.

JHOSMAIRO ALSINA CAÑIZARES

ABOGADO

ANEXOS

Pantallazo de la conversación vía WhatsApp con la señora **LEIDY ELIZABETH**, en donde me verifica y por consiguiente me proporciona su dirección válida de correo electrónico personal. Por otro lado, también me manifiesta que el correo electrónico aportado por la señora demandante no corresponde al de la señora **LEIDY ELIZABETH**.

NOTIFICACIONES

Las partes en las direcciones aportadas en la demanda principal.

La señora **LEIDY ELIZABETH LEON COMBITA** al número telefónico: 3045677059

Correo electrónico: leidyeliza2013@gmail.com

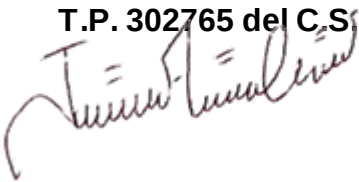
El suscrito recibirá notificaciones al correo electrónico aka7alsina@hotmail.com

Número de celular: 3212020399

Del señor juez,

Cordialmente,

JHOSMAIRO ALSINA CAÑIZARES
C.C No. 1.091.670.712 de Ocaña N.S
T.P. 302765 del C.S de la J.





Leidy Elizabeth



🔒 Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Toca para obtener más información.

leidyeliza2013@gmail.com

10:38 a. m.

Hola buen día

10:38 a. m.

Buenos días

10:38 a. m. ✓✓

Listo

10:38 a. m. ✓✓

Te tengo al tanto

10:38 a. m. ✓✓

Mil gracias

10:39 a. m.



recibe notificaciones
leidyeliza_24@hotmail.com

10:40 a. m. ✓✓

Este correo no es tuyo?

10:40 a. m. ✓✓

No

10:40 a. m.